



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/010/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: FRATERNIDAD SOCIAL
POR CORREGIDORA, A.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE DISOLUCIÓN Y
PRÓRROGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.¹

Visto el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro recibido el veinticinco de abril de este año, registrado con el folio 1684, suscrito por Vicente Martínez Barrón, representante legal de la asociación civil denominada Fraternidad Social por Corregidora, A.C.,² con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 45, 56, 179, 180, 181, 182, fracción I, con relación a los artículos 184 y 185 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 6 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización⁴ **Acuerda:**

PRIMERO. Recepción.

Se tiene por recibido el escrito de cuenta el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Antecedentes.

1. El quince de abril la Unidad emitió proveído relacionado con el análisis de la documentación presentada por la asociación en atención a su determinación de llevar a cabo el cambio de objeto social y la ampliación de su vigencia presentados a través del escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el ocho de abril de este año registrado con el folio 1236, lo cual le fue notificado de manera personal a su representante legal a través del oficio UTF/054/2024.
2. En dicho proveído la Unidad hizo del conocimiento de la asociación la existencia de inconsistencias en los estatutos presentados derivado de las reformas efectuadas a través de la

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo asociación.

³ En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización.

⁴ En lo sucesivo Unidad.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

asamblea general de personas asociadas celebrada el siete de abril tendientes a dar cumplimiento de manera integral a los requisitos previstos en los artículos 184, fracción II y 185, fracción II del Reglamento de Fiscalización. Lo anterior, con el objeto de desvincular de la materia electoral a la asociación en a su regulación estatutaria respecto de su participación en el procedimiento de registro de una candidatura independiente.

3. El veinticinco de abril mediante el escrito de cuenta el representante legal de la asociación solicitó una prórroga de diez días para presentar las constancias vinculadas con la disolución de la asociación, al manifestar que dicha solicitud se realiza por así convenir a los intereses de las personas asociadas.

TERCERO. Atención a solicitud de prórroga.

1. En atención a la prórroga solicitada por el representante legal de la organización a fin de dar cumplimiento y presentar las constancias que acrediten su disolución, en oposición al trámite iniciado respecto del cambio de objeto social y la ampliación de su vigencia, como consecuencia, esta Unidad estima ocioso llevar a cabo la validación sobre el cumplimiento a la prevención y el correspondiente apercibimiento realizado al representante legal de la asociación vinculados con el cambio de objeto social y la ampliación de su vigencia.

2. Así, en atención a estado procesal del expediente en que se actúa y del análisis de la situación que guarda la asociación con relación al cumplimiento de sus obligaciones en términos del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con el objeto de que se concluya con las actividades objeto de acreditación y que esta Unidad Técnica cuente con elementos para determinar su cumplimiento derivado de su revisión, se acuerda de conformidad la solicitud de prórroga realizada mediante el escrito de cuenta con el objeto de que dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de esta determinación la organización presente las constancias que acrediten su disolución en términos del oficio UTF/010/2024 que le fuera notificado el cinco de enero, lo que se establece para los efectos conducentes.

3. Para tal efecto, deberá mantener informada a esta Unidad respecto de las acciones y actividades que se lleven a cabo con el objeto de que se cuente con elementos necesarios en términos de los artículos 49, 50, 55 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Notificación.

Se ordena notificar de manera personal copia de esta determinación al representante legal de la asociación en el domicilio señalado para tal efecto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese personalmente y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y III, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN